



Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 15-2015-AMAG/SA

Lima, 28 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 241-2015-AMAG/LOG de fecha 25 de mayo del 2015 y el Informe N° 194-2015-AMAG/LOG de fecha 26 de abril del 2015 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que remite el expediente para la donación de bienes muebles a favor de las asociaciones TRAPEROS DE EMAUS AREQUIPA, EMAUS MANITOS DE DIOS y AYUDEMOS A RECICLAR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, antes referida, se establece como actos a través de los cuales se efectúa la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre otros la donación; además de establecerse un plazo de cinco meses de emitida la Resolución Administrativa de Baja deben realizar los actos de disposición de los bienes muebles

Que, mediante Directiva N° 009-2002/SBN se aprobó el “*Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*” por lo que corresponde su aplicación.

Que, mediante Resolución N°014-2015-AMAG-SA de fecha 08 de abril del 2015, se aprueba la baja de **70 (setenta)** bienes muebles ubicados en la sede Lima de la Academia de la Magistratura, y que habiéndose determinado que estos bienes no podrían ser de utilidad al Sistema Educativo al ser su causal de baja la obsolescencia técnica conforme a los documentos que integran el expediente del visto de la presente resolución, correspondiendo la donación de los mismos a otras instituciones o entidades que puedan obtener un beneficio social de estos;





Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, mediante Carta S/N de fecha enero 2015, el señor René Orlando Ponce Prado, Presidente de la Asociación **TRAPEROS DE EMAUS AREQUIPA**, ubicada en Héroes del Pacífico Mz. G Lt. 4 Chorrillos – Lima solicita a la Academia de la Magistratura bienes dados de baja para así poder seguir cumpliendo con su finalidad que es buscar apoyo y proteger a niños, jóvenes y personas mayores de edad que por su pobreza son marginados y desamparados. Adjuntan a dicha solicitud los documentos que acreditan su calificación como entidad perceptora de donaciones.

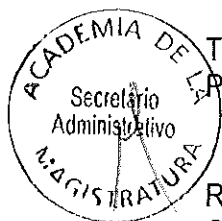
Que, mediante Carta S/N de fecha enero 2015, el señor Walter Castañeda Araujo, Presidente de la Asociación **EMAUS MANITOS DE DIOS**, ubicada en Calle San Martín de Porres Mz. A1 Lt. 1 - AA.HH. Las Lomas de Caledonia Chorrillos – Lima, solicita a la Academia de la Magistratura bienes dados de baja para seguir con sus actividades de apoyo social. Adjunta a su carta los documentos que indica la normatividad vigente sobre el particular.

Que, de la Carta S/N de fecha 16 de agosto del 2014, el señor Juan Silva Gonzales, Coordinador General de la Asociación **AYUDEMOS A RECICLAR** ubicada en Calle Los Lirios Mza. D Lt. 12 Urb. Pop. Cocharcas – Chorrillos – Lima, institución benéfica sin fines de lucro que solicita donación dados de baja para apoyar a niños, jóvenes, ancianos y familias de extrema pobreza que requieren de alimento, salud, educación y abrigo. Adjuntan a su solicitud los documentos requeridos de acuerdo a Ley.

Que, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial ha evaluado la documentación presentada y procedió a elaborar el Informe Técnico N° 001-2015-AMAG/LOG de fecha 23 de abril del 2015 de conformidad al numeral 2.2.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN opinando sobre la procedencia de la donación a favor de las asociaciones **TRAPEROS EMAUS AREQUIPA, EMAUS MANITOS DE DIOS y AYUDEMOS A RECICLAR**, de 70 bienes valorizados en TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 52/100 Nuevos Soles (S/.37,135.52) Valor neto al 31 de marzo del 2015, los mismos que fueron dados de baja según Resolución Administrativa N° 014-2015-AMAG-SA de fecha 08 de Abril del 2015.

Que, esta Secretaría Administrativa revisó la documentación que incluye el Informe Técnico N° 001-2015-AMAG/LOG elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, encontrándolo conforme para el acto de donación.

Que, según la normativa vigente la donación que nos ocupa se realiza mediante Resolución Administrativa, por lo que el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Ley N° 27995.





Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACIÓN de 70 bienes muebles dados de baja mediante Resolución N° 014-2015-AMAG-SA por un valor neto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 52/100 Nuevos Soles (S/.37,135.52) efectuado por la Academia de la Magistratura a favor de las siguientes instituciones:

| N° | Institución | RUC | Representante | Resolución SUNAT |
|----|----------------------------|-------------|---------------------------|------------------------|
| 1 | Traperos Emaus Arequipa | 20518122631 | René Orlando Ponce Prado | R.G N° 0490050031868 |
| 2 | Emaus "Manitos de Dios" | 20522016919 | Walter Castañeda Araujo | R. G N° 0490050033453 |
| 3 | Ayudemos a Reciclar | 20523141601 | Juan Angel Silva Gonzales | R.M. N° 504-2012-EF/15 |

El detalle de los bienes se muestra en el Anexo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS
Secretario Administrativo

